os no pongan vn cargo en tanto que nos
lo mandamos saber y recibido el
oficio vos damos facultad para que
el dicho cargo que vos dieres lugares o
algun oficio actual que admitido y
tomado os hacemos con tanto que
el dicho oficio me sea a la
vida dos meses de la fecha de esta
carta que para que se entienda
si los biuo mandamos que juntamente
con esta nuestra carta se presente
en el Consejo juntamente dentro de seis
dias contados desde el dia de la
fecha en adelante no
os acendo agi de darle el oficio
y que le aco de ana facultad a
11 quien fuere nuestro seruidor y conquiero
tengais este oficio de regimiento
y madrid y assimismo mandamos
que tomeis razon de esta nuestra
carta y la asentamos en el libro
y nuestra madrid a veinte
y tres de mayo de mil y quinientos
y sesenta y dos años. Yo el rey. Yo
el licenciado de la secretaria de
nuestro señor la fice escriuir
por mandado del conde de miranda
licenciado nuñez de los yrques
doctor don alonso de ayala licenciado
don diego de ribadeneira licenciado
don fernando carrillo